

01





EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE GRANADA

La creación del Consejo Social de la ciudad de Granada –CSG– por parte del Excmo. Ayuntamiento de Granada tuvo lugar el 25 de junio de 2004 a raíz de la promulgación de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas de modernización de los gobiernos locales y su reglamento fue publicado por el Boletín Oficial de la Provincia el 7 de septiembre de dicho año (BOP núm.: 172). Este órgano consultivo y asesor de la gestión municipal ya tenía un precedente en el Consejo Económico y Social de Granada creado en 2002 que fue el encargado de iniciar lo trabajo de planificación estratégica de la ciudad de la mano del primer presidente D. Gregorio Jiménez.

La nueva entidad por tanto venía a dar carta de naturaleza jurídica a un movimiento que en varias ciudades ya se había extendido a través de figura varias como Consejos, Fundaciones o Centros de Estudio. Pero con la composición del CSG se avanzaba y legitimaba la participación de agentes sociales en la vía público local. Se convierte en agentes de participación ciudadana dedicados a dos asuntos claves en el devenir de las ciudades: la planificación estratégica y el estudio de grandes proyectos urbanos.

EL CSG está formado 28 personas, A excepción de la presidencia, que suele ser una persona nombrada a propuesta del Sr. Alcalde y el responsable del área municipal a la que esté ligado el Consejo, el resto de miembros se distribuyen en cuatro grupos: Político (representantes de los grupo municipales); Institucional formado por un conglomerado de entidades significativas de la ciudad (UGR, Cámara de Comercio, Federación de Asociaciones de Vecinos, Asociación de Consumidores y Usuarios, etc.); Sindical Empresarial con representantes de UGT, CCOO y la Confederación Granadina de Empresarios y por último el grupo Profesional que actualmente está representado por los colegio de Psicólogos, Titulares Mercantiles, Farmacéuticos y Gestores Administrativos. Además el Consejo cuenta con un Coordinador Técnico que hace las funciones de Secretario.

Desde su constitución el reglamento del Consejo ha sufrido dos modificaciones. Una puntual en 2009, bajo el mandato de D. Antonio Perera Cantero para ampliar el



ámbito de actuación del CSG al área metropolitana al entenderse que cada vez era más evidente la interrelación de la ciudad con los municipios que la circundan. En agosto de 2014, BOP número 160, ya en el mandato del actual presidente Francisco Martín-Recuerda García, se llevaron a cabo cambios más trascendentales para dotar a la institución de mayor autonomía, funciones y la capacidad de nombrar a más consejeros, se incrementó en siete más, de tal manera que pueda ser más capaz para llevar a cabo su misión contando con otros actores sociales igualmente significativos. El art.4 de su reglamento establece que la misión del CSG es la de:

LA PARTICIPACIÓN DE
AGENTES SOCIALES
EN LA VÍA PÚBLICA
LOCAL. SE CONVIERTE
EN AGENTES DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
DEDICADOS A DOS
ASUNTOS CLAVES
EN EL DEVENIR DE
LAS CIUDADES: LA
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y EL
ESTUDIO DE GRANDES
PROYECTOS URBANOS

- 1) Dictaminar informes preceptivos pero no vinculantes sobre las siguientes materias:
 - a) Planificación estratégica de la ciudad.
 - b) Estudios de las necesidades sociales de la ciudad de Granada.
- 2) La elaboración de estudios e informes que le sean solicitados por la Corporación Municipal, en temas que se encaminen al desarrollo sostenible del municipio.
- 3) La elaboración, por propia iniciativa, de estudios e informes sobre el plan estratégico y otros asuntos que sean de interés general para la ciudad.
- 4) Elaborar, en los temas de su competencia, propuestas de normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Granada.
- 5) Elaborar sus normas de Régimen Interno de funcionamiento para asegurar el mejor cumplimiento de sus fines.
- 6) Realizar actividades divulgativas de los estudios e informes elaborados.
- 7) Elevar al órgano municipal competente las propuestas o conclusiones elaboradas.
- 8) Fomentar la participación de la ciudadanía a través de la organización de jornadas, seminarios, foros de debate, etc.
- 9) Cooperar en el impulso de proyectos e iniciativas públicas o privadas que redunden positivamente en el desarrollo socioeconómico y cultural del municipio.
- 10) Elaborar una memoria de actividades anual para dar conocimiento de las mismas a la Corporación.



- 11) Promover acciones vinculadas con la captación de fondos, principalmente comunitario, a través de la dinamización de proyectos.
- 12) Cualesquiera otras que las disposiciones legales o el Ayuntamiento le encomienden mediante normas de carácter orgánico.

Para llevar a cabo su labor el CSG actúa mediante una Comisión Permanente formada por dos representantes de cada grupo más el presidente y Comisiones de Trabajo, estando constituidas tres dedicadas a temas y asuntos vinculados con:

- Desarrollo Económico Local
- Grandes Proyectos Urbanos
- Bienestar Social, Educación y Mejora de la Participación Ciudadana

**EL CSG ACTÚA
MEDIANTE
UNA COMISIÓN
PERMANENTE
FORMADA POR DOS
REPRESENTANTES
DE CADA GRUPO
MÁS EL PRESIDENTE
Y COMISIONES DE
TRABAJO**



<

Pleno celebrado el 10 de junio de 2014 en CajaGranada.

....

Comisión de Trabajo sobre les Viviendas de Protección Oficial, celebrada el 12 de mayo de 2014.